



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 29, SESIÓN ORDINARIA.

Reunidos en el Salón de Cabildos, Recinto Oficial de este H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro. Los CC. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional, GRISELDA OTERO HERNÁNDEZ Y FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS, Síndicos Municipales; así mismo se encuentran presentes los CC. MONICA OROZCO HERNÁNDEZ, PABLO CESAR GALICIA SILES, M. SANTOS GONZALEZ FONSECA, FELIX PONCE VILLEDA, CARMEN FLORES CONTRERAS, JAVIER MARQUEZ GONZALEZ Y YESENIA LUNA CORIA, Regidores Propietarios de este H. Ayuntamiento, para llevar a cabo la Sesión de Cabildo, dando cumplimiento al Art. 27,31 Fracción III y 47 Fracción II, de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, previo citatorio, bajo el siguiente Orden del Día:-----

1. PASE DE LISTA.-----
2. DECLARACIÓN DE QUÓRUM LEGAL Y APERTURA DE LA SESIÓN.-----
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR. -----
5. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE LANDA DE MATAMOROS, QUERETARO.-----
6. ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL COMITE INTERSECTORIAL DE SALUD MUNICIPAL.-----
7. ASUNTOS GENERALES-----
PRIMERO: RECEPCION DE SOLICITUD POR PARTE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS A LA REGIDORA C. YESENIA LUNA CORIA.---
SEGUNDO: ACUERDO RELATIVO AL PROYECTO DE LA “LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN”-----
8. TERMINO DE LA SESION -----

PRIMER PUNTO: Se inicia con el pase de lista, encontrándose presentes la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional, GRISELDA OTERO HERNÁNDEZ Y C. FRANCISCO AMADOR COVARRUBIAS, Síndicos Municipales; así mismo se encuentran presentes los C. MONICA OROZCO HERNÁNDEZ, PABLO CESAR GALICIA SILES, M. SANTOS GONZALEZ FONSECA, FELIX PONCE VILLEDA, CARMEN FLORES CONTRERAS, JAVIER MARQUEZ GONZALEZ Y YESENIA LUNA CORIA, Regidores Propietarios de este H. Ayuntamiento -----

SEGUNDO PUNTO: Se informa a la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS Presidenta Municipal Constitucional, que se encuentra el H. Ayuntamiento en pleno, por lo que en uso de las Facultades que le confiere el Art. 31, Fracción, III de La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, declara Quórum legal y abierta la Sesión siendo las 15:40 horas del día 06 de diciembre de 2016-----

TERCER PUNTO: Se somete a consideración de los integrantes de este H. Ayuntamiento, la propuesta del orden del día, de la presente sesión y que se menciona al inicio de la presente acta, la cual es aprobada por unanimidad de los presentes.-----

CUARTO PUNTO: Se procede a la lectura del acta anterior, la cual una vez leída se pone a consideración de los presentes para alguna corrección o aclaración, la cual es aprobada, y al no existir más comentarios al respecto, se continúa con el orden del día.-----

QUINTO PUNTO: ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL DECRETO DE CREACIÓN DE LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE LANDA DE MATAMOROS, QUERETARO.



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 29, SESIÓN ORDINARIA.

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LANDA DE MATAMOROS, QRO; HACE SABER A SUS HABITANTES QUE CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 18 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 30 FRACCIÓN I, 146 Y 147 DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, Y

C O N S I D E R A N D O

- 1.- El Municipio es una persona moral de derecho público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como el artículo 35 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y el artículo 3 y 30 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, así como los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las Legislaturas de los Estados, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal.
2. Que toda vez que el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la igualdad del hombre y la mujer ante la ley, el Municipio de Landa de Matamoros, Qro, considera que una acción primordial para lograr la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, es necesaria la creación de la Instancia Municipal de las Mujeres de Landa de Matamoros.
3. Que en observancia a la obligación que establece el artículo 2 de la Ley General de Accesos a las mujeres a una vida libre de violencia, el Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., tiene la obligación de expedir las normas legales y tomar las medidas presupuestales y administrativas correspondientes, para garantizar el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, de conformidad con los Tratados Internacionales en Materia de Derechos Humanos de las Mujeres, ratificados por el Estado mexicano.
4. Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal de Landa de Matamoros, Qro. 2015-2018, y a efecto de incluir a las mujeres dentro de las acciones prioritarias del gobierno, se alinea al Plan Nacional de Desarrollo.
5. Que es prioridad para el gobierno de Landa de Matamoros impulsar políticas públicas como la creación de la Instancia Municipal de las Mujeres de Landa de Matamoros para garantizar a las mujeres una vida libre de violencia e incorporarlas a la vida económica, política, social, cultural, etc.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., tuvo a bien aprobar con Unanimidad de votos y expedir el siguiente:

"DECRETO QUE CREA LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE LANDA DE MATAMOROS “

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Se crea la 'Instancia Municipal de las Mujeres de Landa de Matamoros', como Organismo Desconcentrado de la Administración Pública Municipal de Landa de Matamoros, Qro., para el cabal cumplimiento de su objeto y logro de su meta, así como establecer las bases y mecanismos para su funcionamiento.



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 29, SESIÓN ORDINARIA.

Artículo 2.- Para efectos de este Decreto, se entenderá por:

- a) **Administración Pública Municipal:** Las dependencias y Unidades Administrativas del Municipio de Landa de Matamoros, Qro.
- b) **Ayuntamiento:** Órgano colegiado de gobierno en el Municipio, que incluye Presidente(a) Municipal, Síndicos y Regidores(as).
- c) **Ciudadano (a):** Persona física con pleno goce y ejercicio de sus derechos y que no forma parte del Ayuntamiento, ni de la Administración Pública Municipal de Landa de Matamoros, Qro.
- d) **Instancia:** La Instancia Municipal de las Mujeres de Landa de Matamoros.
- e) **Municipio:** Landa de Matamoros como entidad gubernativa con personalidad jurídica y patrimonio propio que crea el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- f) **Organismo Desconcentrado:** Forma de organización administrativa que sin excluir de la relación jerárquica a determinados órganos de la Administración, permite cierta independencia técnica y administrativa, para dar mayor agilidad a determinados órganos.
- g) **Acciones Afirmativas:** Es el conjunto de medidas de carácter temporal correctivo, compensatorio y/o de promoción, encaminadas a acelerar la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres. (Ley General de Igualdad)
- h) **Conciliación de vida laboral y familiar:** son el conjunto de políticas públicas y acciones afirmativas que buscan contribuir a que las mujeres no enfrenten la disyuntiva entre vida laboral y vida familiar, a través de la flexibilización de la estructura social y laboral, mediante el impulso de políticas y acciones que permitan que las mujeres puedan desarrollarse de manera plena en el ámbito laboral y familiar, sin que se genere consecuencia en su salud física y psicológica, así como dobles jornadas laborales.
- i) **Igualdad de Género:** Situación en la cual mujeres y hombres acceden con las mismas posibilidades y oportunidades al uso, control y beneficio de bienes, servicios y recursos de la sociedad, así como a la toma de decisiones en todos los ámbitos de la vida social, económica, política, cultural y familiar.
- j) **Perspectiva de género:** Es una visión científica, analítica y política sobre las mujeres y los hombres, que propone eliminar las causas de la opresión como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones (Ley Estatal de Acceso a una vida libre de violencia).
- k) **Transversalidad:** es el proceso mediante el cual se instrumentan las políticas, programas y acciones de índole legislativo, ejecutivo, administrativo y reglamentario, desarrollados por las dependencias y entidades de la administración pública, con el propósito común de integrar el principio de igualdad entre mujeres y hombres, basados en un esquema de acción, armonización, coordinación de esfuerzos y recursos en tres dimensiones: vertical, horizontal y de fondo.

CAPITULO II DEL OBJETO Y FUNCIONES

Artículo 3.- La instancia Municipal de las Mujeres de Landa de Matamoros, tiene por objeto establecer las políticas y acciones que propicien y faciliten la plena incorporación de las mujeres en la vida económica, política, cultural y social, alentando su participación en todos los niveles y ámbitos de decisión, promoviendo ante las autoridades e instancias competentes los mecanismos



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 29, SESIÓN ORDINARIA.

necesarios para ello, además de procurar impulsar acciones que propicien su acceso a una vida libre de violencia.

Artículo 4.- Para el cumplimiento de su objeto, la Instancia Municipal de las Mujeres de Landa de Matamoros, en adelante "La Instancia, tendrá las siguientes atribuciones:

- I.- Proponer las políticas y conducir y evaluar los programas relativos a las mujeres, en coordinación y concertación con los sectores público, privado y social;
- II.- Coordinar, instrumentar, promover y dar seguimiento a la operación de programas relativos a las mujeres que emanen de los gobiernos federal, estatal y municipal;
- III.- Promover la participación de la mujer en los Consejos Municipales de Participación Social que se establezcan en el Municipio;
- IV.- Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales, estatales y municipales relacionados con las mujeres, de conformidad con lo previsto en las leyes y convenios de coordinación y concertación que se establezcan;
- V.- Asegurar la adecuada y eficiente implementación de las acciones a favor de las mujeres, estableciendo tareas de generación, difusión y análisis de información; desarrollando mecanismos que propicien la generación de información y estadística diferenciada en cuanto a género; asegurando la disponibilidad de datos confiables y oportunos para el diseño e implementación de las actividades orientadas a beneficiar a las mujeres, además de evaluar su impacto en este sector de la sociedad;
- VI.- Promover que las mujeres disfruten de todos los derechos humanos reconocidos en los instrumentos nacionales e internacionales e impulsar acciones para defenderlos y protegerlos, así como combatir las prácticas de violación de los mismos;
- VII.- Promover el desarrollo de metodologías y estrategias para la capacitación y el adiestramiento en y para el trabajo dirigido a mujeres e impulsar la creación de fuentes de empleo y el financiamiento de créditos productivos, sociales y de servicios, así como propiciar la profesionalización del personal dentro de la administración pública municipal;
- VIII.- Promover la prestación de servicios de apoyo a las madres que trabajan, buscando sean suficientes, eficientes, adecuados y de calidad, con horarios flexibles y que consideren las necesidades de la mujer;
- IX.- Promover ante las autoridades competentes que los contenidos y materiales educativos estén libres de estereotipos y prejuicios discriminatorios y fomenten la igualdad de derechos y oportunidades para hombres y mujeres;
- X.- Promover ante las autoridades competentes, que se garantice el acceso y se estimule la permanencia y, en su caso, el reingreso de las mujeres en todos los niveles y modalidades del sistema educativo, favoreciendo, a través del proceso enseñanza-aprendizaje, la igualdad de oportunidades para las mujeres;
- XI.- Propiciar el acceso de las mujeres adultas mayores, con discapacidad, embarazadas, o que pertenezcan a cualquier grupo identificado como vulnerable a programas sociales y culturales;
- XII.- Promover ante el Sistema Estatal de Salud, el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención a la salud en condiciones de calidad, y tomando en cuenta las características particulares de su ciclo de vida, su condición social y su ubicación geográfica;
- XIII.- Promover acciones de combate a la pobreza, marginación y exclusión de las mujeres, especialmente las que pertenecen a las comunidades del Municipio;
- XIV.- Promover la actualización y fortalecimiento de los mecanismos jurídicos y administrativos para asegurar el ejercicio íntegro de los derechos ciudadanos de las mujeres;
- XV.- Estimular la participación activa de las organizaciones que actúan en la promoción y defensa de los derechos de la mujer en las tareas de formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas y acciones públicas orientadas a propiciar el avance de las mujeres;



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 29, SESIÓN ORDINARIA.

- XVI.- Promover ante las instancias competentes y coadyuvar en la realización de acciones tendientes a prevenir, sancionar, atender y erradicar la violencia y discriminación contra las mujeres, en todos sus tipos y modalidades;
- XVII.- Promover acciones tendientes a avanzar en el reconocimiento social a las aportaciones de las mujeres y a su participación en todos los ámbitos de la vida social, en igualdad de condiciones que los hombres;
- XVIII.- Promover e incentivar investigaciones que contribuyan a profundizar en el conocimiento de la problemática de la mujer en los diversos campos de la realidad social municipal, así como la adecuada recopilación, sistematización y difusión de la información existente sobre el tema;
- XIX.- Impulsar en los medios de comunicación una cultura de igualdad de los hombres y las mujeres.
- XX.- Gestionar financiamiento en los diferentes niveles de gobierno Municipal, Estatal y Federal, así como de instituciones, organizaciones sociales y no gubernamentales; para apoyar el desarrollo de programas y proyectos que beneficien a las mujeres.
- XXI.- Servir de factor de enlace, coordinador y asesor con organizaciones estatales, nacionales e internacionales que apoyen proyectos dirigidos a las mujeres, para lograr la captación y distribución adecuada de recursos técnicos y financieros;
- XXII.- Celebrar acuerdos de coordinación y convenios de concertación con los representantes de los sectores público, privado y social, así como con instituciones educativas y de investigación públicas o privadas;
- XXIII.- Gestionar apoyos económicos y en especie, que sirvan para financiar proyectos o fines específicos; y
- XXIV.- Las demás que le señalen las disposiciones legales aplicables y que sean necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 5.- Los recursos de la Instancia se integrarán con:

- I.- La asignación presupuestal que de manera anual autorice el H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Querétaro, para la Instancia; con base en los Programas y Proyectos determinados, la cual deberá ser suficiente y necesaria para los fines de éste;
- II.- Los bienes y recursos que aporten los gobiernos federal, estatal o municipal para la realización de programas específicos;
- III.- Los bienes y recursos que se obtengan a través de programas federales y estatales;
- IV.- Los legados y donaciones que reciba de las personas de instituciones y personas físicas o morales;
- V.- Las aportaciones que reciba y las que puedan derivarse de acuerdos o convenios que el Gobierno Municipal suscriba con las dependencias y entidades de las Administraciones Públicas federal y estatal; y
- VI.- Los demás recursos que se obtengan por cualquier otra vía.

CAPÍTULO III

DE LA ORGANIZACIÓN DE LA INSTANCIA

Artículo 6.- La Instancia, contará con:

- I.- Una Dirección General;
- III.- Una Unidad de Asesoría Jurídica; y
- IV.- Una Unidad de Apoyo Psicológico.

SECCION PRIMERA DE LA DIRECCION GENERAL

Artículo 7.- La Directora General será nombrada y removida libremente por el Ayuntamiento, a propuesta del Presidente/a Municipal.



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 29, SESIÓN ORDINARIA.

Artículo 8.- Para ser electo Directora General, se deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I.- Ser ciudadana mexicana en pleno goce de sus derechos civiles y políticos;
- II.- Ser mayor de veinticinco años de edad;
- III.- Estar domiciliada en el territorio municipal de Landa de Matamoros, Qro., y con residencia efectiva y comprobable de por lo menos cinco años anteriores a la fecha de la propuesta;
- IV.- Acreditar los conocimientos y la capacidad para poder desempeñar el cargo;
- V.- No ser miembro de un órgano de dirección de partido político;
- VI.- No ser ministro de algún culto religioso; y
- VII.- No contar con antecedentes penales.

Artículo 9.- La Directora General será substituida en los siguientes casos:

- I.- Por renuncia al cargo; y
- II.- Por acuerdo del Ayuntamiento, cuando deje de existir compatibilidad entre el desempeño y criterios de la Directora General y los objetivos de la Instancia.

Artículo 10.- Son facultades y obligaciones de la Directora General del Instancia, las siguientes:

- I.- Representar administrativamente y ante las autoridades correspondientes a la Instancia;
- II.- Celebrar, a través del Presidente/a Municipal y previo acuerdo del Ayuntamiento, toda clase de contratos y convenios con los sectores público, social, privado e instituciones educativas, para la ejecución de acciones relacionadas con su objeto;
- III.- Formular el programa operativo anual y sus proyectos de actividades, mismos que deberán contener como mínimo los aspectos de educación, deporte, salud, empleo, marginalidad, familia, imagen, derechos, participación en la toma de decisiones y violencia contra las mujeres;
- IV.- Formular y presentar el anteproyecto de Presupuesto de Egresos de la Instancia para su aprobación.
- V.- Establecer los mecanismos de evaluación que destaquen la eficiencia y eficacia con que se desempeña la Instancia;
- VI.- Coordinar el desarrollo de las actividades técnicas y administrativas de la Instancia.
- VII.- Formular el proyecto del Manual de Organización de la Instancia.
- VIII.- Las demás que le otorguen las disposiciones legales aplicables.

Artículo 11.- Para el desempeño de sus funciones, la titular de la Dirección General, se auxiliará de una persona que libremente determine.

SECCIÓN SEGUNDA DE LA UNIDAD DE ASESORÍA JURÍDICA

Artículo 12.- El /la Titular de la Unidad de Asesoría Jurídica, se encargará de proporcionar orientación y asistencia legal a las mujeres que están siendo vulneradas y que vienen en situación de violencia en cualquier modalidad y de cualquier tipo; actuando con interés jurídico ante las autoridades y tribunales competentes, cuando se consideren afectados los derechos de éstas.

SECCIÓN TERCERA DE LA UNIDAD DE APOYO PSICOLÓGICO

Artículo 13.- El/ la Titular de la Unidad de Apoyo Psicológico, se encargará de ofrecer atención y consultas psicológicas a las mujeres que están siendo vulneradas y que vienen en situación de violencia en cualquier modalidad y de cualquier tipo, en las diferentes problemáticas que afecten su desarrollo y calidad de vida.

CAPÍTULO IV DEL RÉGIMEN LABORAL

Artículo 14.- Las relaciones laborales entre la Instancia y sus trabajadores, se regirán por la Ley de los Trabajadores del Estado de Querétaro.



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 29, SESIÓN ORDINARIA.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado Libre y Soberano de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Artículo Segundo.- La Instancia contará con un plazo de noventa días hábiles, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Decreto para expedir el Manual de Organización de la Instancia.

Artículo Tercero.- A partir de la entrada en vigencia del presente Decreto, los bienes que haya adquirido por cualquier medio la Instancia Municipal de las Mujeres de Landa de Matamoros, pasarán a ser parte de la Instancia, para los fines que a él correspondan.

**C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.**

Rúbrica

**LIC. ARIADNA IVETTE LANDA RUIZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE LANDA DE MATAMOROS, QRO., EN EL EJERCICIO DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY ORGÁNICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, PROMULGO EL PRESENTE DECRETO QUE CREA LA INSTANCIA MUNICIPAL DE LAS MUJERES DE LANDA DE MATAMOROS, EN LA SEDE OFICIAL DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, A LOS 06 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU PUBLICACIÓN Y DEBIDA OBSERVANCIA.

**C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTA MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.**

Rúbrica

SEXTO PUNTO: ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO DEL COMITE INTERSECTORIAL DE SALUD MUNICIPAL.

Que el Dr. Pablo Cesar Galicia Siles, Regidor del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., y presidente de la Comisión permanente de Salud Pública del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., presenta para su análisis y consideración, el Plan de Trabajo del Comité Intersectorial de Salud Municipal, haciendo mención que el Plan de Trabajo fue realizado por los integrantes del Comité Intersectorial Municipal, considerando a su vez las problemáticas que las diversas comunidades presentan en materia de Salud, integrando cinco puntos importantes: Alcoholismo, Drogadicción, Basura, Embarazo en Adolescentes y Diabetes; así mismo refiere que posteriormente se pueden integrar las acciones y actividades necesarias para el cumplimiento de los objetivos del mismo.

Por lo anterior, una vez analizado y discutido, se pone a consideración del H. Ayuntamiento la aprobación del Plan De Trabajo del Comité Intersectorial de Salud Municipal, propuesta que es autorizada por Unanimidad de votos.

SÉPTIMO PUNTO: ASUNTOS GENERALES

PRIMERO: La C. Yesenia Luna Coria, Regidora del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, hace entrega de Oficio a la C. Honorina Amador Covarrubias, Presidenta Municipal; documento que es proveniente de la Esc. Prim. Damián Carmona, Ubicada en La Lagunita, Municipio de Landa de Matamoros, Qro.



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO

ACTA DE CABILDO No. 29, SESIÓN ORDINARIA.

Por lo anterior la Presidenta Municipal, hace de conocimiento al Honorable Cabildo, que el documento referido será analizado y turnado a la Dirección correspondiente.

SEGUNDO: ACUERDO RELATIVO AL PROYECTO DE LA “LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN” a efecto de informar a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro el sentido de voto de éste Municipio, para efectos del segundo párrafo del artículo 82, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro:

CONSIDERANDO

- 1.- Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los municipios están dotados de autonomía, patrimonio propio y, a través de sus Ayuntamientos, se encuentran facultados para emitir disposiciones administrativas de carácter general dentro de su respectivo ámbito de competencia.
- 2.- Que conforme a lo establecido en el Artículo 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro; la Constitución es la Norma Fundamental, la cual podrá ser adicionada o reformada dependiendo de las necesidades y circunstancias que prevalezcan en el Estado.
- 3.- Que la Lic. Ariadna Ivette Landa Ruiz, Secretaria del Ayuntamiento de Landa de Matamoros, por instrucciones de la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal de Landa de Matamoros, remitió a la Comisión de Puntos Constitucionales de la LVIII Legislatura del Estado de Querétaro, el Acuerdo mediante el cual establece **NO** tener observaciones sustanciales que mermaran la aprobación al proyecto de **“LEY QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCIÓN”**
- 4.- Que para la procedencia de las citadas adiciones o reformas, se requiere la aprobación del Constituyente Permanente consistente en las dos terceras partes del número total de integrantes de la Legislatura del Estado y el voto favorable de las dos terceras partes de los Ayuntamientos.
- 5.-Que en contestación al oficio número **DALJ/7650/16/LVIII**, de fecha 28 de Noviembre de dos mil dieciséis, suscrito por el Dip. Luis Gerardo Ángeles Herrera, Presidente de la Mesa Directiva de la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro, se remite el presente acuerdo el cual emite el sentido de voto del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, Qro., en relación al Proyecto de **“Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de combate a la corrupción”**, para efectos de lo dispuesto en los artículos 39, de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Qro., a efecto de que se emita Dictamen a la Honorable LVIII Legislatura del Estado de Querétaro.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, se aprueba por Unanimidad de votos del H. Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, en Sesión Ordinaria de fecha 06 de Diciembre de dos mil dieciséis, el siguiente:

ACUERDO

UNICO. El H. Ayuntamiento del Municipio de Landa de Matamoros, Qro., conforme a lo establecido en los Artículos 39 de la Constitución Política del Estado de Querétaro y 82 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Querétaro, manifiesta su voto a favor del proyecto de **“Ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Querétaro, en materia de combate a la corrupción”**, que es parte del Poder Constituyente Permanente y que tiene a bien contribuir al buen desarrollo de los gobernados y en concordancia a la realidad que hoy en día nos exhorta a tener instituciones a la vanguardia coadyuvando con los tres poderes del Estado, para la organización de dichas instituciones.



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO
ACTA DE CABILDO No. 29, SESIÓN ORDINARIA.

TRANSITORIOS

Primero. Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento a efecto de que remita la Certificación correspondiente del presente Acuerdo a la Quincuagésima Octava Legislatura del Estado de Querétaro.

OCTAVO PUNTO: No habiendo otro asunto que tratar y en uso de las facultades que le confiere el Artículo 31 Fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS, Presidenta Municipal Constitucional declara clausurada la Sesión siendo las 16:35 horas del mismo día, mes y año de su inicio.-----

C. HONORINA AMADOR COVARRUBIAS
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RUBRICA

REGIDORES:

C. GRISELDA OTERO
HERNÁNDEZ
RUBRICA

C. FRANCISCO AMADOR
COVARRUBIAS
RUBRICA

C. MONICA OROZCO
HERNÁNDEZ
RUBRICA

C. PABLO CESAR GALICIA SILES
RUBRICA

C. M. SANTOS GONZALEZ
FONSECA
RUBRICA

C. FELIX PONCE VILLEDA
RUBRICA



H. AYUNTAMIENTO DE
LANDA DE MATAMOROS, QRO
ACTA DE CABILDO No. 29, SESIÓN ORDINARIA.

C. CARMEN FLORES CONTRERAS
RUBRICA

C. JAVIER MARQUEZ GONZALEZ
RUBRICA

C. YESENIA LUNA CORIA
RUBRICA

LIC. ARIADNA IVETTE LANDA RUIZ
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO
RUBRICA

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS FORMA PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE CABILDO NO. 29,
SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 06 DE DICIEMBRE 2016.